

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 226/2012

La Paz, 10 de febrero de 2012

VISTOS

La solicitud presentada por la empresa "MMB CYLINDERS S.R.L." representada por el Sr. Milton Igor Coscio Márquez, solicitando la autorización de operación y la correspondiente Licencia de Operación, de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV ubicado en la Av. Uyuni N° 1160 esquina Parque del Arquitecto zona Tupuraya de la ciudad de Cochabamba, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución Administrativa SSDH No 0184/2005 de 23 de febrero de 2005

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de hidrocarburos No 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 aprobó los requisitos y condiciones para la habilitación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la Resolución Administrativa SSDH 184/05 establece el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA.

CONSIDERANDO

Que, el informe TC 008 DRC 0184/2012 de 30 de enero de 2012, estableció que la empresa "MMB CYLINDERS S.R.L.", cumplió con el requisito técnico establecido en la Resolución Administrativa SSDH 184/05 y recomendó autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV a la mencionada empresa, habiéndose establecido que el mencionado taller cuenta con el Certificado de Inspección No 059750 con validez hasta el 03 de octubre de 2014.

Que, asimismo, el informe DJ 0202/2012 de 10 de febrero de 2012, estableció que la solicitud presentada por la empresa "MMB CYLINDERS S.R.L.", cumplió con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Administrativa SSDH 184/05 y recomendó la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente habilitando a la mencionada empresa, como taller de recalificación de cilindros de GNV.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en ejercicio de las atribuciones que le reconocen la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1996, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, aprobado en Anexo al Decreto Supremo No. 27956 de 22 de diciembre de 2004, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.

Mag. Tatiana A. Albaración Murillo
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar como taller de Recalificación de Cilindros de GNV a la empresa "MMB CYLINDERS S.R.L.", representada por el Sr. Milton Igor Coscio Márquez ubicado en la Av. Uyuni N°1160 esquina Parque del Arquitecto Zona Tupuraya de la ciudad de Cochabamba.

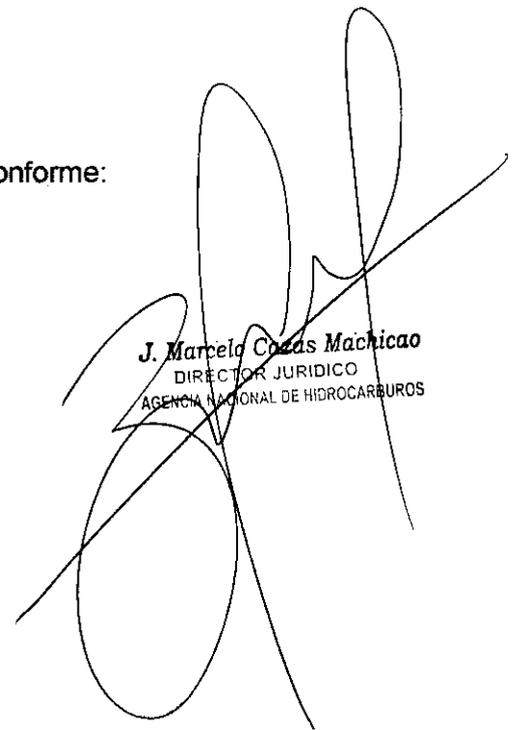
SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá validez hasta el 03 de octubre de 2014, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular de la empresa "MMB CYLINDERS S.R.L.", mediante Certificado No 059750.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Cosas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

